

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN R. Nº 1329 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de febrero de 2023

Visto, el Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, del Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios mediante el cual dispone la conformación entre otros, de la Comisión para la revisión del Reglamento de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 6515-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, y su modificación con Resolución R. N° 7804-2020-CU-UNFV de fecha 28.10.2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 6515-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019 modificada con Resolución R. N° 7804-2020-CU-UNFV de fecha 28.10.2020, se aprobó el Reglamento de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de treinta y nueve (39) Artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales. La finalidad del presente Reglamento es fomentar la Innovación y el Emprendimiento multidisciplinario, la formación de capacidades empresariales en la comunidad universitaria;

Que, mediante Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superior dispone la conformación, entre otros, de la Comisión para la revisión del Reglamento de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 6515-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019 modificado con Resolución R. N° 7804-2020-CU-UNFV de fecha 28.10.2020, según relación que se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución, la misma que tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios para remitir su informe;



En mérito a la opinión del Vicerrector de Investigación en el Oficio N° 026-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.01.2023, y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído N° 0375-2023-R-UNFV de fecha 23.01.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la Comisión para la revisión del Reglamento de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- DR. PEDRO MARTÍN LEZAMA GONZALES
- > DR. DAVID ALFONSO LAVAN QUIROZ



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION R. N° 1329 - 2023-UNFV

- MG. HECTOR FERNANDO ARCE GIRALDO
- > DR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES
- MG. BERTHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión conformada en el artículo precedente tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para remitir su informe al Vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes de la referida Comisión, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

Dra TINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO

RECTORA

H 16/1

JCTS

SECRETARIO GENERAL

(IMA DERU